

RAD. No. 2019- 00216-00

EJECUTIVO SINGULAR- TERMINADO

SECRETARIA: Señor Juez, le informo que el otrora ejecutado, ANTONIO CORENA SARMIENTO, presentó un memorial a través del cual solicita la entrega de un título de depósito judicial que fue debitado de su cuenta bancaria.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Veintiocho (28) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

La otrora Ejecutado, ANTONIO CORENA SARMIENTO, mediante memorial adosado al expediente, solicitó la entrega de un título de depósito judicial que fue constituido por el Banco BBVA S.A., con un dinero que tenía depositado en una cuenta de dicha entidad financiera

Ahora, una vez consultado el portal de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se pudo verificar que efectivamente el BANCO BBVA S.A., constituyó a órdenes de este Despacho y por cuenta de este proceso el título No. 463030000624184 del 30-10-2016, por valor de \$ 672.368,62, ello como consecuencia del embargo decretado por este juzgado sobre los dineros que el otrora demandado ANTONIO CORENA SARMIENTO, tuviera depositados en la cuentas de ahorro y/o corrientes que poseyera en dicha entidad bancaria.

Así las cosas, como quiera por Auto adiado primero (1) de julio de 2020, se decretó la terminación este litigio por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes, se ordenará el pago del título de depósito judicial referenciado al otrora demandado ANTONIO CORENA SARMIENTO.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse terminado este proceso por pago total de la obligación, hágase entrega previo endoso e identificación al otrora ejecutado, ANTONIO CORENA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.248.346 del título de depósito judicial No. 463030000624184 del 30-10-2016, por valor de \$ 672.368,62, constituido por el BANCO BBVA S.A., como consecuencia del embargo decretado por el juzgado sobre los dineros que este tuviera depositados en la cuentas de ahorro y/o corrientes que poseyera en dicha entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ